



MODIFICA RESOLUCIÓN N° 523 OE 2012 DE ESTA SUBSECRETARIA DE PESCA QUE ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VIII REGION.

R. EX. N° 943  
VALPARAÍSO, 19 ABR. 2012

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 17/2012; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822 y N° 19.849; los D.S. N° 545 de 1998, N° 409 de 2000, N° 11 de 2003 y N° 296 de 2004, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 223 de 2010 y los Decretos Exentos N° 1251 de 2011, N° 227, N° 285 y N° 383, todos de 2012, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 523 de 2012 de la Subsecretaría de Pesca.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° 227 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina común de la VIII Región se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por unidad de asignación tipo de embarcación y organización de pescadores artesanales, hasta el 31 de diciembre de 2026, inclusive.

Que mediante Decreto Exento N° 383 de 2012 del mismo Ministerio, se modificó el artículo 2° del Decreto Exento N° 227 de 2012 antes citado, en el sentido de incorporar al listado de organizaciones de pescadores artesanales sometidas a dicho Régimen al Sindicato Independiente de Pequeños Armadores y Pescadores Artesanales de Cerco y Otras Actividades Afines de Coronel y Lota, Registro Sindical Único N° 08.07.0373.

Que conforme lo anterior, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 523 de 2012 de esta Subsecretaría, que estableció la distribución para los recursos Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* en la VIII Región sometidas al Régimen Artesanal de Extracción, en el sentido de incorporar en el numeral 1 y numeral 2 letra A) y B) de la referida resolución, al Sindicato Independiente de Pequeños Armadores y Pescadores Artesanales de Cerco y Otras Actividades Afines de Coronel y Lota, Registro Sindical Único N° 08.07.0373.

## RESUELVO

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 523 de 2012, de esta Subsecretaría, que distribuye para el año 2012 la fracción artesanal de pesquería de Anchoqueta y Sardina común en la VIII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por unidad de asignación tipo de embarcación y organización de pescadores artesanales, de conformidad a lo que se indica a continuación:

- a) En numeral 1° incorporar al Sindicato Independiente de Pequeños Armadores y Pescadores Artesanales de Cerco y Otras Actividades Afines de Coronel y Lota, Registro Sindical Único N° 08.07.0373, indicando el porcentaje de participación de dicha organización y de la cuota residual resultante, conforme se indica a continuación:

Organización	%
Sindicato Independiente de Pequeños Armadores y Pescadores Artesanales de Cerco y Otras Actividades Afines de Coronel y Lota, Registro Sindical Único 08.07.0373	0,212216%
Cuota Residual	0,048988%

- b) En el numeral 2.- letra A) incorporar al Sindicato Independiente de Pequeños Armadores y Pescadores Artesanales de Cerco y Otras Actividades Afines de Coronel y Lota, Registro Sindical Único N° 08.07.0373, indicando la asignación de Anchoqueta para dicha organización y la cuota residual resultante, expresada en toneladas, conforme se indica a continuación:

	Ene- Ago	Sep- Dic	Total
Sindicato Independiente de Pequeños Armadores y Pescadores Artesanales de Cerco y Otras Actividades Afines de Coronel y Lota, Registro Sindical Único 08.07.0373	62	3	65
Cuota Residual	14	1	15

- c) En el numeral 2.- letra B) incorporar al Sindicato Independiente de Pequeños Armadores y Pescadores Artesanales de Cerco y Otras Actividades Afines de Coronel y Lota, Registro Sindical Único N° 08.07.0373, indicando la asignación de Sardina común para dicha organización y la cuota residual resultante, expresada en toneladas, conforme se indica a continuación:

	Ene- Ago	Sep- Dic	Total
Sindicato Independiente de Pequeños Armadores y Pescadores Artesanales de Cerco y Otras Actividades Afines de Coronel y Lota, Registro Sindical Único 08.07.0373	675	36	711
Cuota Residual	156	8	164

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA**

  
**FELIPE PALACIO RIVES**  
Subsecretario de Pesca (S)

